

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Agosto 09 de 2022. A despacho del señor Juez. Para que se sirva proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00442-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima cuantía
Demandante: Unidad Residencial Torres de la 52 Norte P-H
Nit. 900.361.220
Demandados: Jhon Marlon González García C.C. 14.679.030

Auto No. 1062.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, la comunicación allegada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. El Juzgado,

D i s p o n e:

Único.- Agregar y poner en conocimiento de la parte actora, la comunicación allegada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, donde manifiestan que la solicitud de embargo de remanentes emitida por este Despacho, Si surte los efectos esperados, por ser la primera en tal sentido.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5380a0b5cb6366d4b843363c09e9454ab011b86365ed63c3b2a1365c8302e000**

Documento generado en 11/08/2022 03:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

OFICIAR

Santiago de Cali, 08 de Julio de 2022

CYN/008/949/2022

Señor (es):
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Con copia a: gerencia@rbonilla.com;
Rad: **012-2021-00442-00**
L. C.

PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	Banco de Bogotá S.A. Nit. 860.002.964-4
DEMANDADO:	Jhon Marlon González García C.C. 14.679.030
RADICACIÓN:	760014003-006-2017-00235-00

El JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 2416 del 06 de julio de 2022, resolvió: **"UNICO- OFICIAR al Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Cali, informando que lo requerido en su oficio No.1582 del 16/06/2022 (rad.12-2021-00442-00) SURTE EFECTOS, ya que es la primera comunicación que llega en ese sentido."** (Fdo.) El Juez **CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**.

Atentamente,

María Jimena Largo Ramírez
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Comunicaciones y Notificaciones
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 08

9675

Firmado Por:

María Jimena Largo Ramirez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5928df8db60328a256d4eef2d552e396d7b46143ab9ba1e25a6161e4ac679599

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>